14/02/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Nula por falta de pruebas la condena de prisión a un hombre acusado de agresión sexual a su mujer

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha anulado la condena a nueve años, nueve meses y dos días de prisión a un hombre acusado de agredir sexualmente a su esposa por entender que su condena se apoya sólo en el testimonio de ésta y no ha sido corroborado por otros elementos de prueba. El tribunal tampoco considera probados los delitos de amenazas en el ámbito de la violencia de género y de injurias leves por los que fue condenado el acusado, motivo por el que también acuerda su absolución.

La sentencia explica que en este caso el tribunal considera razonable la cuestión suscitada en este recurso “no solo por la debilidad de los fundamentos de la imputación, y las inferencias sostenibles desde los datos objetados por la defensa, sino, muy concretamente por la indebida exclusión de la oportunidad de probar la coartada ofrecida por ésta”.

La Sala estima el recurso de casación interpuesto por el acusado contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Burgos que le impuso dicha pena y co

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF